



Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

DIPUTACIÓN DE PALENCIA. C/Burgos, 1. Teléfono 979 715100

DEPÓSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXXVI

Lunes, 3 de diciembre de 2012

Núm. 145

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

– SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita:

Archivo del expediente por no aportar
documentación necesaria para la Asistencia
Jurídica Gratuita 2

– MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal:

Resolución de concesión de la ayuda
económica regulada en el Programa de
Recualificación Profesional 2

– MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Solicitud de concesión de un aprovechamiento
de aguas subterráneas, en el término
municipal de Espinosa de Villagonzalo 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

– JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

Procedimiento Ordinario 362/2012-E 3
P. Oficio Autoridad Laboral 262/2012-A 4
Ejecución de Títulos Judiciales 204/2012-C 4
Ejecución de Títulos Judiciales 229/2012-AN ... 5

Palencia núm. 2.

Ejecución de Títulos Judiciales 73/2012 6
Ejecución de Títulos Judiciales 91/2012 6
Ejecución de Títulos No Judiciales 58/2012 7

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

– AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

CULTURA:

Concesión subvención a El Norte de Castilla 8

Aguilar de Campoo.

Enajenación de finca municipal 8

Bustillo de la Vega.

Arrendamiento de fincas rústicas 8

Cervera de Pisuerga.

Licencia ambiental 9

Hornillos de Cerrato.

Aprobación definitiva del expediente
núm. 1/2012-MC de modificación de créditos. 9

Lavid de Ojeda.

Presupuesto definitivo ejercicio 2010 9

Lomas de Campos.

Exposición pública del Presupuesto 2013 10

Mancomunidad de Aguas del Carrión.

Presupuesto definitivo ejercicio 2012 10

Mancomunidad Alto Carrión.

Cuenta General ejercicio 2011 10

Mancomunidad de Villas de Tierra de Campos.

Cuenta General ejercicio 2011 10

Exposición pública del Presupuesto 2012 11

Micieces de Ojeda.

Presupuesto definitivo ejercicio 2012 11

Payo de Ojeda.

Presupuesto definitivo ejercicio 2012 11

Pedrosa de la Vega.

Exposición pública del Presupuesto 2012 11

Respensa de la Peña.

Exposición pública del Presupuesto 2013 12

Sotobañado y Priorato.

Exposición pública del Presupuesto 2012 12

Torquemada.

Aprobación definitiva de derogación de
Ordenanzas fiscales 12

Valle del Retortillo.

Presupuesto definitivo ejercicio 2012 13

Villamoronta.

Exposición pública del Presupuesto 2012 13

Villamuriel de Cerrato.

Presupuesto definitivo ejercicio 2012 13

Villarramiel.

Aprobación definitiva del expediente de
modificación al Presupuesto de Gastos 14

Informe agregado de facturas y documentos
correspondiente al 3º trimestre de 2012 15

Villovieco.

Presupuesto definitivo ejercicio 2012 15

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Barrio de Santa María.

Presupuesto definitivo ejercicio 2012 15

Junta Vecinal de Cillamayor.

Exposición pública del Presupuesto 2012 16

Junta Vecinal de Corvio.

Presupuesto definitivo ejercicio 2012 16

Junta Vecinal de Villanueva de Henares.

Presupuesto definitivo ejercicio 2012 16

Administración General del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita

E D I C T O

La Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Palencia, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2012, a la vista de la solicitud y una vez transcurrido en exceso el plazo concedido a **D. Jesús Ángel de Castro Rojo**, solicitante del derecho de asistencia jurídica gratuita en el expediente núm. 1298/2012 y con último domicilio conocido en Villamuriel de Cerrato (Palencia), C/ Antonio Machado, núm. 7, 2ª-C, para que aportara la documentación que le fue requerida, acordó tenerle por desistido en su petición y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita, proceder al **archivo del expediente**:

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de **cinco días**, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, el interesado pueda interponer, ante esta Comisión Provincial, impugnación contra dicha Resolución.

Palencia, 27 de noviembre de 2012. - El Secretario de la Comisión, Francisco Javier Pérez Blázquez.

4133

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Mediante los Reales Decretos-Leyes de 10/2011, de 26 de agosto y de 20/2011, de 30 de diciembre, se prorrogaron las ayudas económicas anteriormente señaladas y que fueron desarrollados por Resoluciones de 30 de agosto de 2011 y 15 de febrero de 2012 respectivamente, del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, por Real Decreto-Ley 23/2012, de 24 de agosto, se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, dictándose, con fecha 30 de agosto de 2012, Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal en la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de este tipo de ayudas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 54.315,66 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de OCTUBRE de 2012

Beneficiario	Importe
ASENOV ASENOV, YORDAN	2715,78
FRÍAS RUBIO, JUAN MANUEL	2715,78
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SERGIO	2715,78
MARTÍNEZ LORENZO, ANA MARÍA	2715,78
MATA ROMERA, SATURNINO	2715,78
ALAEZ VICENTE, BEATRIZ	2396,28
GAITE ROJO, INMACULADA	2396,28
GARCÍA VINAGRE, MARICRUZ	2396,28
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FERNANDO	2396,28
IVANOVA PETROVA, MARIYA	2396,28
LÓPEZ RECIO, MIGUEL ÁNGEL	2396,28
PÉREZ JATO, JERÓNIMO FERNAN	2396,28
RUBIO SOTO, LUZ MARÍA	2396,28
VLADA , KAPUSTINA	2396,28
AINSUA MELITON, LAURA	2396,28

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
ARISTIN GONZÁLEZ, ARTURO	2396,28
ESTEBAN MATOVELL, NOEMÍ	2396,28
GÓMEZ SIMAL, M ^a AMOR	2396,28
GRAÑA MARCOS, LORENA	2396,28
LASO LOZANO, ANDRÉS	2396,28
RECIO IGLESIAS, JESÚS	2396,28
SEBASTIÁN FRECHILLA, SANTIAGO	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 22	TOTAL: 54.315,66

Palencia, 12 de noviembre de 2012. - El Director Provincial (p. s. apartado primero siete.4). - Res. 06/10/08 del SPEE (BOE 13/10/08). - La Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, M^a Teresa Roca Roca.

4143

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Francisco José García Gallego (12.744.054-F), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Espinosa de Villagonzalo (Palencia).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Pozo de 3,75 m de profundidad, 2000 mm de diámetro, situado en la parcela 76 del polígono 12, paraje de El Cañuelo, en el término municipal de Espinosa de Villagonzalo (Palencia).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 1.478 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

<i>Parc.</i>	<i>Pol.</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Superficie de la parcela riego</i>
76	12	Espinosa de Villagonzalo	Palencia	1,478 ha.
132				

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,66 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 6.841,29 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 10 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de

abril, a fin de que, en el plazo de **un mes**, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo (Palencia), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-774/2012-PA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 16 de noviembre de 2012. - El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

4136

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2012 0000706

Núm. Autos: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 362/2012-E

Demandante: ALFONSO MORIANO SÁNCHEZ

Abogado: JOAQUÍN REYES NÚÑEZ

Demandado: VÍA CULTURAL, S.L.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento 362/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Alfonso Moriano Sánchez, contra la empresa Vía Cultural, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO: Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por D. Alfonso Moriano Sánchez, frente a Vía Cultural, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada Vía Cultural, S.L. a que abone a quien fue su trabajador D. Alfonso Moriano Sánchez, la cantidad de 3.424,24 euros brutos por los conceptos indicados en el hecho probado 4º de esta Sentencia, sin que proceda interés por mora.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León y por conducto de este Juzgado de lo Social número uno en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.
- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.
- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días

señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el núm. 3439-0000-69-0362-12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vía Cultural, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Palencia, veinte de noviembre de dos mil doce.-
La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

4078

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2012 0000515

Núm. Autos: P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 262/2012-A

Demandante: T.G.S.S.

Abogado: LETRADO SEGURIDAD SOCIAL

Demandado: NICOTRANS DUEÑAS, S.L., KIRIL DAVIDKOV STOYANOV

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento P. Oficio Autoridad Laboral 262/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de T.G.S.S., contra la empresa Nicotrans Dueñas S.L., Kiril Davidkov Stoyanov, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución en fecha 15-11-2012, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO: Que en relación con el procedimiento de oficio tramitado por demanda de la Administración de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), frente a Nicotrans Dueñas, S.L. y frente a D. Kiril Davidkov Stoyanov, debo declarar y declaro que la relación del Sr. Davidkov, con Nicotrans Dueñas, S.L., –al menos en el período que se refiere al Acta de Infracción 1372012005000182 de fecha 7/2/2012– es laboral.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, Graduado Social colegiado o representante, al hacerle dicha notificación, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes ya indicadas.

En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 3439000069026212, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Kiril Davidkov Stoyanov, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veinte de noviembre de dos mil doce.-
La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

4093

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2012 0000580

Núm. Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 204/2012-C

Demandante: SABINO AUGUSTO PARREIRA COSTA

Abogado: EUSEBIO SANTOS DE LA MOTA

Demandado: MONTAJES Y OBRAS PÚBLICAS S.L.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 204/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Sabino Augusto Parreira Costa, contra la empresa Montajes y Obras Públicas, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado Decreto Insolvencia 21-11-12, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Declarar al ejecutado Montajes y Obras Públicas, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 3.336,43 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribábase en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes y Obras Públicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a veintiuno de noviembre de dos mil doce.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

4094

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2012 0000595

Núm. Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 229/2012-AN

Demandante: JOSÉ IGNACIO CRIADO GUERRERO

Demandado: TEIDE 90, S.L.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 229/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Ignacio Criado Guerrero, contra la empresa Teide 90, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado Auto despachando Ejecución y Diligencia de Ordenación ambas resoluciones de fecha 21-11-2012, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 427-12, a favor de la parte ejecutante, José Ignacio Criado Guerrero, frente a Teide 90 S.L., parte ejecutada, por importe de 655,58 euros en concepto de principal, más otros 65,56 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y más otros 65,56 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno, abierta en Banesto, cuenta núm. 3439.0000.69.0229.12 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S^a - Doy fe. - La Magistrada-Juez.- La Secretaria Judicial.- Firmado y rubricado”.

“Diligencia de Ordenación: Secretaria Judicial D^a María Auxiliadora Rubio Pérez. - En Palencia, a veintiuno de noviembre de dos mil doce. - Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 655,58 euros de principal y 65,56 euros en concepto de intereses y 65,56 euros en concepto de costas y habiéndose declarado en autos Ejecución de Títulos Judiciales número 81-12 tramitados ante este Juzgado Social número uno de Palencia, en situación de Insolvencia Provisional a la ejecutada en autos Teide 90, S.L., no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al art. 276.1 de la LJS, **acuerdo:**

Dar audiencia a José Ignacio Criado Guerrero y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- La Secretaria judicial. - Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Teide 90, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintiuno de noviembre de dos mil doce.-
La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

4113

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2012 0000116

Núm. Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 73/2012

Demandante: SUSANA FERNÁNDEZ ALONSO

Abogado: AMADOR MEDIAVILLA FERNÁNDEZ

Demandado: TEIDE 90, S.L.

E D I C T O

D^a María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 73/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Susana Fernández Alonso, contra la empresa Teide 90, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Declarar al ejecutado Teide 90, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 49.450,24 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta núm. 3423-0000-31-0061-12 en el Banco Español de Crédito debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida

utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria judicial.- Existe firma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Teide 90, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Palencia, veinte de noviembre de dos mil doce.-
La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

4058

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2011 0001533

Núm. Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 91/2012

Demandante: FELIPE MERINO CALVO

Demandado: TEIDE 90, S.L.

E D I C T O

D^a María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 91/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Felipe Merino Calvo, contra la empresa Teide 90, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Declarar al ejecutado Teide 90, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 14.347,52 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta núm. 3423-0000-31-0756-11 en el Banco Español de Crédito debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones

Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria judicial.- Existe firma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Teide 90, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Palencia, a veinte de noviembre de dos mil doce.-
La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

4059

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2012 0000363

Núm. Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 58/2012

Demandante: MOULAYE IDRISSE SINE

Demandado: CLUB DE FUTBOL PALENCIA

E D I C T O

D^a María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos No Judiciales 58/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Moulaye Idrissa Sine, contra la empresa Club de Fútbol Palencia, sobre Ordinario, se han dictado las resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Parte dispositiva

Acuerdo declarar al ejecutado Club de Fútbol Palencia en situación de insolvencia total por importe de 2.400 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta núm. 3423-0000-31-0182-12 en el Banco Español

de Crédito debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretaria judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretaria judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.- La Secretaria judicial.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- 1.- Decretar la suspensión de la presente ejecución.
- 2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.
- 3.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta 3423-0000-31-0182-12 del Banco Español de Crédito, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. - La Secretaria judicial. - Existe firma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Club de Fútbol Palencia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veinte de noviembre de dos mil doce.-
La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

4090

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE CULTURA

CONCESIÓN SUBVENCIÓN A EL NORTE DE CASTILLA

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:

De acuerdo con el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, esta subvención aprobada por la Junta de Gobierno Local el 22 de noviembre de 2012, comprende la siguiente dotación presupuestaria:

- CONCEJALÍA DE CULTURA. 6.500 euros.
Partida 2012/5/33400/47900.

DESTINATARIO:

- El Norte de Castilla.

FINALIDAD:

- Realización del "Maratón Fotográfico Palencia 2012".

Palencia, 26 de noviembre de 2012. - El Alcalde, Alfonso Polanco Rebolleda.

4120

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Palencia, de 12 de noviembre de 2012, se cumplió el trámite de dación de cuenta del expediente de enajenación de la finca municipal que se determina. De conformidad con el decreto de Alcaldía que aprueba el expediente se anuncia su licitación.

1. - Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.
- Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.
 - Domicilio: C/ Modesto Lafuente, núm. 1.
 - Localidad y Código Postal: Aguilar de Campoo 34800.
 - Teléfono: 979- 122005.
 - Telefax: 979-125710.
 - Dirección correo electrónico:
ayuntamiento@aguilardecampoo.es
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2. - Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Enajenación de una parcela urbana (solar) sito en la Avda. Virgen del Llano con una superficie total de 198 m².
Referencia catastral: 6284109UN9368S001A3.
Lugar de ejecución: Aguilar de Campoo.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación: Subasta (art. 80 TRRL).

4. - Valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación.

Importe total: sesenta y siete mil setecientos dieciséis euros (67.716 €).

5. - Garantías.

- Provisional: dos mil treinta y un euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (2.031,48 €).
- Definitiva: No se exige.

6. - Requisitos específicos del contratista.

No se exigen.

7. - Presentación de ofertas.

- Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día del plazo de presentación, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.
- Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- Lugar de presentación.
 - Entidad: Ayuntamiento.
 - Domicilio: C/ Modesto Lafuente, núm. 1.
 - Localidad y Código Postal: Aguilar de Campoo-34800.
- Admisión de variantes: No.

8. - Apertura de las ofertas.

- Entidad: Ayuntamiento.
- Domicilio: C/ Modesto Lafuente, núm. 1.
- Localidad: Aguilar de Campoo.
- Fecha: El tercer día hábil siguiente a la fecha en que finalice el plazo para presentación de proposiciones, si fuera sábado se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.
- Hora: Trece horas.

9. - Gastos de publicidad.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Aguilar de Campoo, 22 de noviembre de 2012.-
La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

4157

BUSTILLO DE LA VEGA

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Bustillo de la Vega.
 Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 Correo electrónico: secretario@bustillodelavega.es

2.- Objeto del contrato:

Arrendamiento de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Bustillo de la Vega, que se relacionan en el Pliego de Condiciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Importe del arrendamiento:

Precio de licitación mejorable al alza.

5.- Garantía definitiva:

5% del importe de adjudicación.

6.- Duración del contrato:

Cinco años, dando comienzo el día de la firma del contrato y finalizando el **día 30 de septiembre de 2017**.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Lugar de presentación: En el Ayuntamiento de Bustillo de la Vega, en horario de oficina, o por correo, telefax o por medios electrónicos.

8.- Apertura de ofertas:

Se señalará mediante edictos en el tablón de anuncios.

9.- Criterios de adjudicación:

Los establecidos en el Pliego de Condiciones.

Bustillo de la Vega, 20 de noviembre de 2012.-
 La Alcaldesa, Sonia Fernández Mediavilla.

4099

CERVERA DE PISUERGA**A N U N C I O**

Este Ayuntamiento ha iniciado la tramitación del procedimiento ambiental para "Centro Socio-Cultural de Personas Mayores", situado en la calle Calvo Sotelo, núm. 12, de esta localidad.

De conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente promovido a información pública, por el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrá consultar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular alegaciones.

Cervera de Pisuerga, 22 de noviembre de 2012.-
 El Alcalde, Urbano Alonso Cagigal.

4128

HORNILLOS DE CERRATO**E D I C T O**

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia del acuerdo adoptado en sesión de fecha 30 de octubre de 2012, el expediente número 1/2012-MC de modificación de créditos, con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 2012, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Capítulo	AUMENTO		Total
	Por suplemento	Por crédito extraordinario	
1º	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
2º	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
6º	56.984,98 €	0,00 €	56.984,98 €
Suman	81.984,98 €	0,00 €	81.984,98 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornillos de Cerrato, 27 de noviembre de 2012.-
 El Alcalde, Álvaro Montoya Ortega.

4123

LAVID DE OJEDA**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, resumido por capítulos, tal y como a continuación se indica:

	Ingresos	Gastos
Capítulo 1	20.500,00	17.023,03
Capítulo 2		36.896,97
Capítulo 3	11.350,00	
Capítulo 4	25.900,00	12.800,00
Capítulo 5	15.650,00	
Capítulo 6	12.000,00	58.280,00
Capítulo 7	39.600,00	
Totales	125.000,00	125.000,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Lavid de Ojeda, 22 de noviembre de 2012. - El Alcalde,
 Antonino Fuente Izquierdo.

4126

LOMAS DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General del ejercicio 2013, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos consignados en el apartado segundo del citado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lomas de Campos, 22 de noviembre de 2012. - El Alcalde, Andrés Antolín Castrillo.

4117

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CARRIÓN

- *Velilla del Río Carrión* – (Palencia)

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2012, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Tasas y otros ingresos	2.305,05
2 Transferencias corrientes	35.000,00
3 Ingresos patrimoniales.....	44,95
<i>Total ingresos.....</i>	<i>37.350,00</i>

GASTOS

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	13.341,93
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .	24.008,07
<i>Total gastos.....</i>	<i>37.350,00</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de esta Mancomunidad, que comprende de los puesto de trabajo siguientes:

- A) **PLAZA DE FUNCIONARIO** (integrado en la plantilla del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión).
 - ♦ Secretario-Interventor, una plaza.
- B) **PERSONAL LABORAL:**
 - ♦ Vigilante de la red de la Mancomunidad, a tiempo parcial, una plaza.
- C) **OTRO PERSONAL:**
 - ♦ Vocal-Tesorero, una plaza.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Velilla del Río Carrión, 23 de noviembre de 2012.- El Presidente, José Miguel Martín Novoa.

4130

MANCOMUNIDAD ALTO CARRIÓN

- *Guardo*– (Palencia)

EDICTO

Informada por la Asamblea de Concejales, la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guardo, 23 noviembre de 2012. - El Presidente, Juan Jesús Blanco Muñiz.

4105

MANCOMUNIDAD DE VILLAS DE TIERRA DE CAMPOS

- *Paredes de Nava* – (Palencia)

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2011, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava, 21 de noviembre de 2012. - La Presidenta, Mª Regina de Castro Paredes.

4121

**MANCOMUNIDAD DE
VILLAS DE TIERRA DE CAMPOS**

—
—
– Frechilla – (Palencia)
—
—

E D I C T O

Por acuerdo del Consejo de esta Mancomunidad, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio del año 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Mancomunidad y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Frechilla, 21 de noviembre de 2012. - La Presidenta,
Mª Regina de Castro Paredes.

4122

MICIECES DE OJEDA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	10.938
3 Tasas, precios públ. y otros ingresos	1.066
4 Transferencias corrientes	16.241
5 Ingresos patrimoniales	<u>18.655</u>
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	<u>4.000</u>
<i>Total ingresos</i>	<i>50.900</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	200
2 Gastos en bienes corrientes y ser. ...	41.883
4 Transferencias corrientes	2.817
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	<u>6.000</u>
<i>Total gastos</i>	<i>50.900</i>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Micieces de Ojeda, 26 de noviembre de 2012.- El Alcalde,
Jerónimo Bravo Becerril.

4163

PAYO DE OJEDA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	10.335
3 Tasas, precios publ. y otros ingresos	4.270
4 Transferencias corrientes	14.240
5 Ingresos patrimoniales	15.610
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital	<u>13.545</u>
<i>Total ingresos</i>	<i>58.000</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	200
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	34.130
3 Gastos financieros	200
4 Transferencias corrientes	8.420
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	<u>15.050</u>
<i>Total gastos</i>	<i>58.000</i>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Payo de Ojeda, 26 de noviembre de 2012. - El Alcalde,
Manuel Benito Campillo.

4159

PEDROSA DE LA VEGA

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2012, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Pedrosa de la Vega, 19 de noviembre de 2012. - El Alcalde, Arturo Calvo Lorenzo.

4112

RESPENDE DE LA PEÑA

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2012, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del citado texto legal, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Respenda de la Peña, 27 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Miguel García Peral.

4119

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2012, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Sotobañado y Priorato, 20 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Miguel Abia Lozano.

4125

TORQUEMADA

E D I C T O

Adoptado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 27/09/2012, el acuerdo provisional de aprobación de la derogación de las **Ordenanzas fiscales reguladoras del**

Precio Público por tránsito de ganado y de las Tasas sobre puertas que abren al exterior y portadas, escaparates y vitrinas, y no habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo provisional durante el plazo de exposición pública del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 123 de fecha 11/10/12, queda definitivamente aprobado el acuerdo de referencia, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de los artículos 65 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se inserta el texto íntegro del acuerdo de derogación de las Ordenanzas indicadas, elevado a definitivo, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Texto del acuerdo:

“Visto el expediente que se tramita para la derogación de las **Ordenanzas fiscales reguladoras del precio público por tránsito de ganado y de las Tasas sobre puertas que abren al exterior y portadas, escaparates y vitrinas**, examinada la documentación que consta en el mismo y previo dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la supresión del precio público y de las Tasas señaladas.

Segundo.- Derogar provisionalmente las **Ordenanzas fiscales del precio público por tránsito de ganado y de las Tasas sobre puertas que abren al exterior y portadas, escaparates y vitrinas**, haciendo constar que la presente derogación surtirá efectos a partir del día 1º de enero de 2013.

Tercero.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncios que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Cuarto.- Si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Quinto.- Que el acuerdo definitivo de derogación de las Ordenanzas fiscales se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su eficacia e impugnación jurisdiccional, dando cuenta de dicho acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma”.

Contra dicho acuerdo, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Torquemada, 19 de noviembre de 2012. - El Alcalde, Jorge Domingo Martínez Antolín.

4106

VALLE DEL RETORTILLO**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	64.500
2 Impuestos indirectos	1.000
3 Tasas y otros ingresos	39.700
4 Transferencias corrientes	33.500
5 Ingresos patrimoniales	24.600
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital	23.500
<i>Total ingresos</i>	<i>186.800</i>

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	29.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	79.800
3 Gastos financieros	300
4 Transferencias corrientes	12.300
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	52.700
7 Transferencias de capital	12.700
<i>Total gastos</i>	<i>186.800</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.
Grupo: A1. - Nivel Complemento Destino: 26.
En agrupación con Villamuera de la Cueva, Riberos de la Cueva, Villanueva del Rebollar y Cardeñosa de Volpejera.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Valle del Retortillo, 20 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Julio Alfonso Escobar Díez.

4056

VILLAMORONTA**E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2012, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio del año 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villamoronta, 21 de noviembre de 2012. - El Alcalde, Pedro Caminero Herrero.

4118

VILLAMURIEL DE CERRATO**A N U N C I O**

De conformidad con el art. 169, del Real Decreto Legislativo 2/04 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, y habida cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 31 de octubre de 2012, aprobó inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento para 2012, que ha resultado aprobado definitivamente al no presentarse reclamaciones en periodo de exposición pública, se publica el resumen del Presupuesto, que es como sigue:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	1.805.072,00
2	Gastos en bienes corrientes y serv....	1.141.002,00
3	Gastos financieros.....	30.000,00
4	Transferencias corrientes	440.584,00
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	287.754,00
7	Transferencias de capital.....	20.201,00
<i>C) Operaciones financieras</i>		
8	Activos financieros.....	22.500,00
9	Pasivos financieros.....	210.000,00
<i>Total gastos</i>		<i>3.957.113,00</i>

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	1.959.000,00
2	Impuestos indirectos	138.450,00
3	Tasas y otros ingresos.....	634.819,16
4	Transferencias corrientes	872.800,00
5	Ingresos patrimoniales	46.450,00

Capítulo	Denominación	Euros
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales.....	3,00
7	Transferencias de capital.....	228.201,00
C) Operaciones financieras		
8	Activos financieros.....	18.002,00
9	Pasivos financieros.....	565.060,00
Total Ingresos		4.462.785,16

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

PUESTO Y NÚMERO DE PLAZAS, CLASIFICACIÓN
Y NIVEL COMPLEMENTO DESTINO

- Secretario-Interventor: 1 (Grupo A2, nivel 26).
- Jefe de Recaudación, gestión tributaria y servicios jurídicos: 1 (Grupo A1, nivel 28).
- Técnico de Gestión de Administración General: 1 (Grupo A2, nivel 26).
- Administrativo de Administración General: 2 (Grupo C1, nivel 17).
- Oficial Jefe Policía Local: 1 (Grupo C1, nivel 21).
- Agentes Policía Local: 7, de las cuales 2 no están cubiertas por excedencia voluntaria y 1 por Comisión de Servicios (Grupo C1, nivel 20).
- Arquitecto Superior: 1 (Grupo A1, Nivel 28).

B) PERSONAL LABORAL:

B-1) FIJO:

PUESTO TRABAJO Y NÚM. DE PLAZAS

- Arquitecto Técnico 1
- Bibliotecaria 1
- Gerente de Urbanismo 1
- Oficial Administrativo de Administración General (1 de ellas en situación de servicio en otra Administración Pública) 3
- Auxiliar Administrativo 1
- Encargado obras 1
- Encargado de taller de mantenimiento 1
- Oficial de 2ª de taller de mantenimiento 1
- Oficial de 1ª de construcción 2
- Encargado de cementerio 1
- Oficial de 1ª encargado de jardinería 1
- Oficial de 2ª de jardinería..... 2
- Operario servicios múltiples-Conserje 1
- Oficiales de 2ª conductores 2
- Peón servicios múltiples taller mantenimiento 1
- Peones servicios múltiples conductor..... 2
- Peón servicios múltiples ayudante cementerio..... 1
- Peón servicios múltiples..... 6
- Conserje Casa Cultura..... 1
- Alguacil-operario servicio múltiples..... 1

- Peón servicios múltiples-operario de deportes (vacante y a cubrir por oferta pública de empleo) .. 1
- Peón servicios múltiples (indefinido interino)..... 1
- Peón fijo discontinuo servicios múltiples..... 1

C) PERSONAL EVENTUAL:

PUESTO TRABAJO Y NÚM. DE PLAZAS

- Asesor técnico de juventud: 1 (a tiempo parcial; 70% de la jornada laboral).
- Asesor técnico de cultura: 1 (a tiempo parcial; 70% de la jornada laboral).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villamuriel de Cerrato, 26 de noviembre de 2012.-
El Alcalde, Carlos Morchón Collado.

4129

VILLARRAMIEL

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por transferencias de crédito se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A AUMENTAR:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Incremento	Financiación
3.625.00.01	Mobiliario Deportivo	1.600	R.P.
4.626.00	Sociedad información	2.500	R.P.
2.453.00	Fomento empleo	998,46	R.P.
Total Incremento		5.098,46	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A DISMINUIR:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Disminución	Financiación
4.600.03	Caminos rurales	5.098,46	R.P.
Total Disminución		5.098,46	

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Villarramiel, 21 de noviembre de 2012.- La Alcaldesa,
Mª Nuria Simón González.

4110

VILLARRAMIEL**E D I C T O**

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2012, la publicación del informe agregado de facturas y documentos, agrupados según su estado de tramitación, correspondiente al 3º trimestre de 2012; en cumplimiento del artículo quinto sobre Registro de facturas en las Administraciones locales, de la Ley 15/2010, de 5 de julio; se procede a su difusión.

<i>Gastos pendientes de aplicación pendientes de pago</i>	<i>Núm.</i>	<i>Cuantía pendiente</i>
En plazo (hasta 1 mes)		
Fuera de plazo	12	4.879,59
Fuera de plazo acusado (más de 3 meses)	12	4.879,59

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarramiel, 20 de noviembre de 2012.- La Alcaldesa, M^ª Nuria Simón González.

4111

VILLOVIECO**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, resumido por capítulos, tal y como a continuación se indica:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	26.100
3 Tasas y otros ingresos	12.070
4 Transferencias corrientes	21.070
5 Ingresos patrimoniales.....	3.260
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital	3.500
<i>Total ingresos</i>	<u>66.000</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	14.500
2 Gastos en bienes corrientes y servicios..	38.950
4 Transferencias corrientes	7.650
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	2.500
7 Transferencias de capital	2.400
<i>Total gastos</i>	<u>66.000</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- ♦ Denominación del puesto: Peón de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villovieco, 20 de noviembre de 2012. - El Alcalde, Manuel Garrachón Burgos.

4124

Entidades Locales Menores**JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SANTA MARÍA****E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2012, resumido por capítulos, tal y como se detalla a continuación:

I N G R E S O S

<i>Cap.</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos	100
4 Transferencias corrientes	280
5 Ingresos patrimoniales	16.424
<i>b) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones	100
7 Transferencias de capital.....	1.000
<i>Total ingresos</i>	<u>17.904</u>

G A S T O S

<i>Cap.</i>	<i>Euros</i>
<i>a) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios ..	9.765
3 Gastos financieros.....	20
4 Transferencias corrientes	890
<i>b) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	7.229
<i>Total gastos</i>	<u>17.904</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Barrio de Santa María, 27 de noviembre de 2012.- La Presidenta, M^ª Ascensión Montiel Martín.

4156

JUNTA VECINAL DE CILLAMAYOR**E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cillamayor, 26 de noviembre de 2012.- El Presidente, José M^a Roldán Ortega.

4151

JUNTA VECINAL DE CORVIO**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2012, resumido por capítulos, tal y como se detalla a continuación:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes	350
5 Ingresos patrimoniales	7.450
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones	100
7 Transferencias de capital.....	1.000
<i>Total ingresos</i>	<i>8.900</i>

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	2.190
3 Gastos financieros.....	50
4 Transferencias corrientes	660
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	6.000
<i>Total gastos</i>	<i>8,900</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Corvio, 26 de noviembre de 2012. - La Presidenta, Marta Fernández Vélez.

4162

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE HENARES**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2012, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Cap.	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes	190
5 Ingresos patrimoniales	9.850
<i>b) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones	100
7 Transferencias de capital.....	100
<i>Total ingresos</i>	<i>10.240</i>

G A S T O S

Cap.	Euros
<i>a) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios ..	5.240
3 Gastos financieros.....	60
4 Transferencias corrientes	940
<i>b) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	4.000
<i>Total gastos</i>	<i>10.240</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villanueva de Henares, 27 de noviembre de 2012.- La Presidenta, Araceli Argüeso Hoyos.

4161

